



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. D-2853/16-17 ✓

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de **Transporte** a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete según consta en el Acta N° 5 ha considerado el Expediente **D-2853/16-17** Proyecto de Ley presentado por la SRA. DIPUTADA LORDEN, MARÍA ALEJANDRA "SOLICITANDO IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN SOBRE LA PRIORIDAD DE PASO EN LAS ROTONDAS" y por las razones que su miembro informante dará, os aconseja su **APROBACIÓN CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A SU TEXTO ORIGINAL:**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Se incorporan a continuación del artículo 28 Bis de la ley 13.927 -Nuevo Código de Tránsito. La Provincia de Buenos Aires adhiere a las Leyes Nacionales 24449 y 26363- y sus modificatorias, los siguiente artículos:

Artículo 28 Ter: ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS EN LA VÍA PÚBLICA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA: Sobre avenidas, calles o caminos de asfalto, que concentren un considerable giro comercial o institucional público, se reservarán espacios para personas que conduzcan o sean trasladados en vehículos identificados con el Emblema Internacional de la Discapacidad, los mismos se ubicarán en los lugares más cercanos al acceso peatonal de dicha cuadra.

La cantidad será de 1 (uno) por cuadra en mano par o, para aquellas arterias donde solo este habilitado el estacionamiento de una mano, en la mano donde esté habilitado el mismo. Independientemente del giro comercial o institucional local se deberá reservar como mínimo 1 lugar cada cuatro manzanas en el casco urbano de la ciudad.

Dicho espacio ocupará una superficie de 6 (seis) metros lineales por 2 (dos) metros lineales sobre la calzada vehicular y un espacio de 1.5 (uno punto cinco) metro lineal por 6 (seis) metros lineales despejado sobre la vereda, sin obstáculos para el ascenso y descenso, que deberá ser de una superficie consolidada con piso antideslizante.

Los mismos serán correctamente señalizados con cartelera indicativa que no interfiera en el circular de los transeúntes, el espacio en la calzada vehicular estará pintado con los colores y simbología internacional de accesibilidad que en anexo se acompaña.-

Artículo 28 quater: STACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE USO COMERCIAL, INSTITUCIONAL O TURÍSTICO: En los lugares más cercanos al acceso peatonal principal del establecimiento privado de uso comercial, institucional o turístico se reservaran espacios para personas con movilidad reducida.

Se deberá respetar la siguiente proporción entre estacionamientos totales a espacios reservados:

Desde 2 hasta 20: 1 espacio reservado

Sobre 20 hasta 50: 2 espacios reservados

Sobre 50 hasta 200: 3 espacios reservados

Sobre 200 hasta 400: 4espacios reservados

Sobre 400 hasta 500: 5espacios reservados

Sobre 500 1 % total, debiendo aproximarse las cifras decimales al número entero siguiente.

Los mismos serán de seis (6) metros lineales por tres (3) metros lineales, sin obstáculos para el ascenso y descenso, que deberá ser de una superficie consolidada con piso antideslizante.

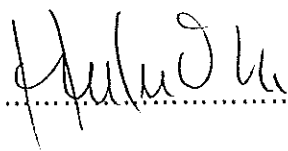
Será el propietario del establecimiento el encargado de ubicar en un lugar visible la señalización y pintar con la simbología internacional autorizada que en anexo se acompaña.-

Artículo 28 Quinquies: La violación a lo dispuesto en los artículos 28 Ter y 28 Quater será sancionada con multa y se clasificará como falta grave conforme artículo 77 Inc. 2 de la Ley Nacional 24.449.-


FUNDAMENTOS

La Comisión entiende que el presente Proyecto de Ley es de vital importancia para la inclusión de las personas con movilidad reducida, y el mejoramiento de su calidad de vida. En ese sentido, se le han realizado algunas modificaciones al texto original a fin de armonizar su contenido y el espíritu de la Ley con la realidad vial y urbana de las ciudades de la Provincia de Buenos Aires, por lo que se aconseja la aprobación con las modificaciones consensuadas entre los miembros de la Comisión y la Diputada autora de la Ley.

- Presidente:** Diputado Dominguez Yelpe, Martín.....
- Vicepresidente:** Diputado Valicenti, Cesar Daniel.....
- Secretario:** Diputado Britos, Fabio Gustavo.....
- Vocal:** Diputado Mancini, Jorge Omar.....
- Vocal:** Diputado Mignaqui, Javier Carlos.....
- Vocal:** Diputada Nardelli, Santiago Andrés.....

Vocal: Diputado Oroño, Hugo Francisco 

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 7 diputados.


Bischoff, Leonardo